Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de julio de 2023.-

- ORDENANZA N° 3089 /23 -

VISTO:

El expediente N° 951/04, del registro de la Oficina de Catastro Municipal, generado a solicitud del Señor San Martin Juan Francisco, DNI N° 30.584.152, con fecha 16 de noviembre de 2004;

Las ordenanzas N° 2790/20 y N° 2931/22

La Nota con fecha 15 de junio de 2023; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2790/20 se le adjudica en Tenencia Precaria al señor San Martin Juan Francisco D.N.I. N° 30.584.152, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con la finalidad de emplazar una vivienda familiar y desarrollar un emprendimiento productivo, en donde realizara plantación de frutales y arbolado, además de cría de gallinas;

Que en fs. 65 y 67 se encuentra informe de inspección del área de Catastro Municipal, donde se observa gran movimiento de suelo y cierre perimetral;

Que en fs. 80 se encuentra nuevo informe de inspección actualizado del área de Catastro Municipal, donde se observa un cierre perimetral de toda la parcela con alambre liso de siete hebras y balancines, movimiento de suelo y un pilar con bajada de luz y plantas frutales;

Que en fs. 86 se encuentra ordenanza N° 2931/22 donde se renueva la tenencia precaria;

Que en fs. 94 se encuentra ficha de amortización de parcela municipal canon por tenencia precaria pagada en su totalidad;

Que en fs. 95 se encuentra informe de inspección del área de Catastro Municipal con fecha 3 de junio del 2023, donde se puede observar un cierre perimetral en toda la parcela con alambre liso de 7 hebras y balancines, un movimiento de suelo que consiste emparejamiento, plantas frutales y un pilar con bajada de luz conectada a la línea eléctrica que atraviesa la parcela;

Que en fs. 97 se adjunta libre de deuda actualizado del Sr. San Martin Juan Francisco extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Qué, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, este Concejo considera pertinente renovar el contrato bajo la figura de TENENCIA PRECARIA para emprendimiento y vivienda familiar a favor del solicitante, en los términos y condiciones de la ordenanza vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: RENUEVASE el contrato en calidad de TENENCIA PRECARIA al señor JUAN FRANCISCO SAN MARTIN, D.N.I. N° 30.584.152, de una fracción de tierra para emprendimiento y vivienda familiar en el Ejido Municipal de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor San Martin Juan Francisco Comuniquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1186.-

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria

Provincia del Neuquén

Merino Norma E.
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de julio de 2023.-

- ORDENANZA Nº 3089/23-

-ANEXO-

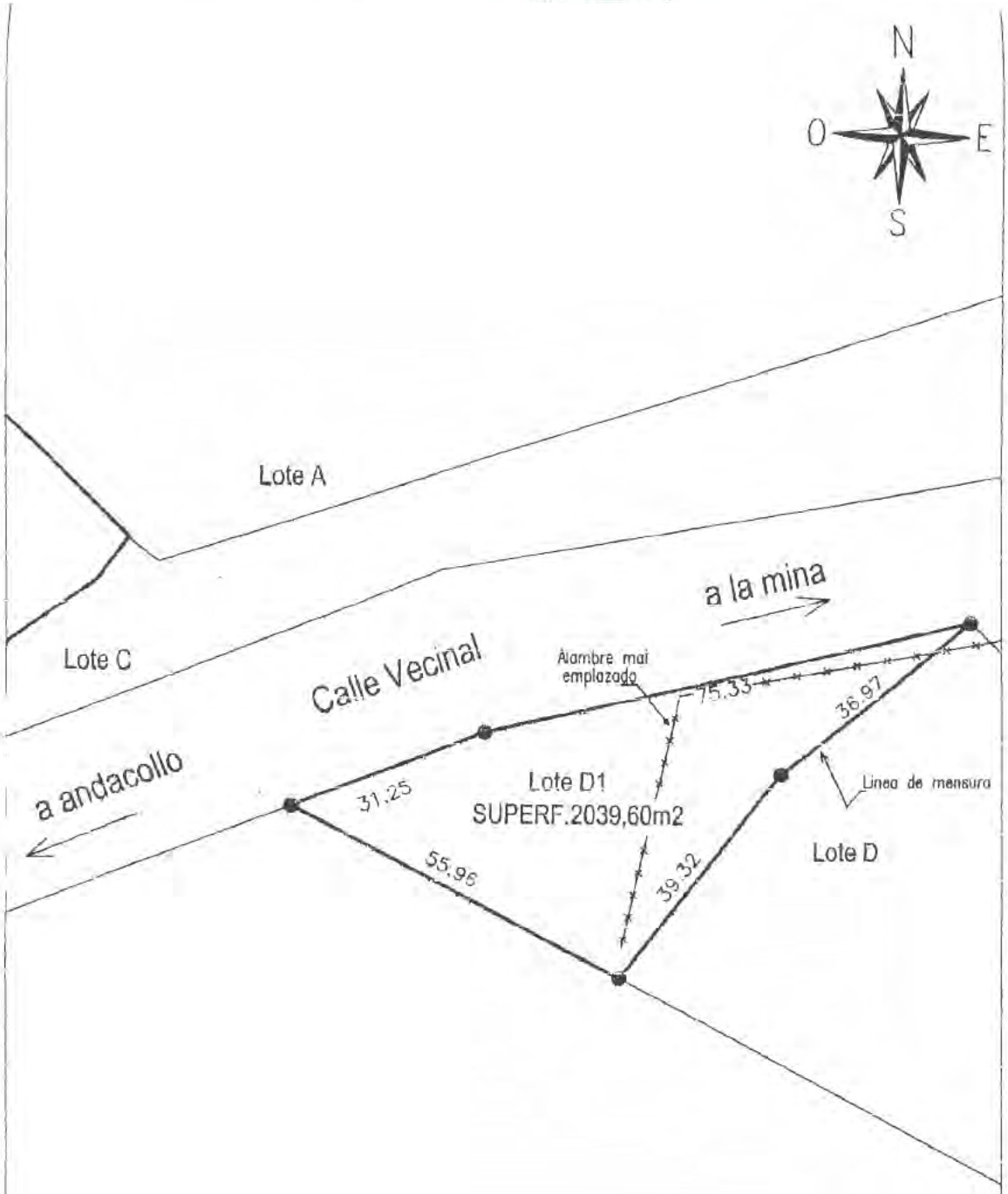

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Lote D1 ubicado en el Paraje Huaraco.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN : N	PROPIETARIO :	PROVINCIA :